Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

que firmaron dichos Señores de que Yo el Escrivano doy fe=

Torrecilla Lopez Busquet Marin

Luengo Perez y Lostado Hervas

Burruezo

Ynsinuante

Juan Co. Antonio Torrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos y nueve: se junto el Consejo Justicia y Regimiento de ella precedida citacion ante diem expresiva del asunto que a de tratarse, los Sres. Dn. Juan Torrecilla del Puerto Regor. ppmo. Decano y Regente la Rl. Jurisdiccion ordinaria de la misma: Dn. Agustin Portillo Ferreto; Dn. Juan Navarro Arviza; Dn. Antonio Josef Carreño; Dn. Manuel Portillo Ferreto; Dn. Juan Bautista Marz. Luengo, Dn. Antonio Garcia Marin; Dn. Juan Josef Perez y Lostado iguales Regs. Dn. Josef Hervas; Dn. Miguel Perera Diputados del Comun y Dn. Juan Burruezo Muñoz Pror. Sindico Gral. y se procedio á acordar lo sigte.

En este estado entro el Sr. Dn. Bernardino Lopez Portillo

Diose cuenta á este Ayuntamto. de un oficio del Sr. Dn. Josef de Ximenez y Nayna su fha diez y ocho del que rige, en que ordena, se remita una lista ó certificacion expresiva de todos los Corregidores y Alcaldes mayores q.e hay establecidos en el distrito de aquella Intendencia, con expresion de los dias en que tomaron posesion los actuales, y demas puntos q.e comprehende la dn. de veinte y quatro de Nov.e prox.o aun quando con hanterioridad se haya remitido al Supremo Consejo, Enterada la Villa, acordo: Que con respeto a lo determinado sobre el mismo asunto en Decreto de veinte y dos del propio Noviembre, la remesa de dho documento, llevese á efecto lo determinado en este dia

Con lo que se concluyo este Ayuntamto. q.e firmaron dhos Sres. de q.e Yo el ssno. doy fé=

Torrecilla Lopez Ferreto Navarro

Portillo Carreño Marin Luengo